

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 075-2015-CM/MDL.

Laredo, 18 de Setiembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 17 de Setiembre del 2015, la misma que corre en Acta Nº 18-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

En la Estación de Despacho, Informe Nº 057-DDE/MDL, sobre Aceptar Donación al curso de calzado de parte de la Agroindustrial Laredo S.A.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 057-DDE/MDL emitido por la Jefe de División de Desarrollo Económico Local viene a informar sobre el trabajo que se viene realizando con la Asociación de Emprendedores "CALZADOS Laredo" en la capacitación de 30 pobladores del distrito de Laredo, indistintamente del tipo de sexo y edad, los alumnos a la fecha tiene os conocimientos sobre corte, aparado, devastado, armado y alistado, ichos procesos a manera de practica se han llevado a cabo en cuero sintético y todos poseen ya un par de zapatos diseñados y armados por ellos mismos;

Que, la capacitación tiene como proyecto final confeccionar un par de zapatos en cuero de primera, los modelos son balerinas de niñas, mocasín de caballero y calzado femenino; para ello, se ha solicitado el auspicio a el Cultural quien dono 30 pies de cuero, así mismo la Agroindustrial Laredo S.A.A. ha donado un importe de S/ 1 080.00 (MIL OCHENTA NUEVOS SOLES), importe que ha servido para la compra de 12 pies de cuero a plena flor de 2,6' de diferentes colores (negro, marrón, guinda, cobre. Miel, chocolate, fucsia y uva).

Que, de conformidad con lo Previsto en el Artículo 1621 del Código Civil: *"Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"*;

Que, en el inciso 20º del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, preceptúa: "Corresponde al Concejo Municipal (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad";

Que, del informe presentado emerge que la Agroindustrial Laredo S.A.A. se obliga a trasferir gratuitamente el aporte económico de S/. 1, 080.00 nuevos soles; por lo que, se hace necesario el perfeccionamiento del citado acto jurídico con la aceptación que formalmente decida el Pleno del Concejo Municipal, teniendo en con sideración el fin benévolo que se persigue con los bienes que son objeto de trasmisión;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME**;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR en calidad de donación el aporte económico de S/. 1,080.00 nuevos soles de parte de la AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Asesoria Legal, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, señores regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

VºBº R.S. 29|09|15 15:05 pm

ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe